



\* 2 0 2 4 2 0 4 0 4 6 2 0 1 1 \*

Radicado No.: 20242040462011

Fecha: 11/07/2024 08:47:28 a.m.

Bogotá D.C.

Señores:  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Referencia. Competencias de Departamento Administrativo de la Función Pública.  
Rad. 20242060529992 del 04 de julio del 2024.

Reciba un cordial saludo por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, le informamos que este Departamento Administrativo se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004<sup>2</sup>.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos el recibido sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a las entidades competentes, de acuerdo a su solicitud, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a la persona, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.



MILENA DEL ROCIO TRUJILLO CHAPARRO  
Profesional Especializada  
Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías

Proyectó: Hernan Enrique Toro Fernández  
12004.15

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

<sup>2</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.